



Ayuntamiento Fernán Caballero

Expediente n.º: 385/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Selección de Personal para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional (REQUAL)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

VISTA la Resolución de 23/12/2022, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvención para la realización del programa para la Recualificación y el reciclaje profesional denominado Los Cerrillos III: Recuperación y mejora natural de monte, ocio de naturaleza y sostenibilidad en Fernán Caballero a la entidad Ayuntamiento Fernán Caballero, con una duración de 6 meses.

VISTO el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección del personal Técnico, Administrativo y docente del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Los Cerrillos III: Recuperación y mejora natural de monte, ocio de naturaleza y sostenibilidad en Fernán Caballero”.

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección del personal Técnico, Administrativo y docente del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Los Cerrillos III: Recuperación y mejora natural de monte, ocio de naturaleza y sostenibilidad en Fernán Caballero”, según establece la Orden 163/2018 de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, modificada por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas

Ayuntamiento Fernán Caballero

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: registro@fernan-caballero.org



Cód. Validación: 4HZW67DDK6LDL3S3S3Z54WY7Q2 | Verificación: <https://fernancaballero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento Fernán Caballero

subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención del programa para la recualificación y reciclaje profesional, concediendo una ampliación de dos meses más. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal Técnico-Administrativo-docente, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

TERCERO. Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados en la Comisión de Selección para su conocimiento.

En Fernán Caballero, en fecha indicada en el cuadro de firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento Fernán Caballero

Plaza Ayuntamiento 2, Fernán Caballero. 13140 (Ciudad Real). Tfno. 926809001. E-mail: registro@fernan-caballero.org



Cód. Validación: 4HZW67DDK6LDS3S3Z54WYTQ2 | Verificación: <https://fernancaballero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2